



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE LAS FERIAS DE BORNOS Y COTO DE BORNOS

Artículo 1º. La Feria de Coto de Bornos se celebra en el mes de agosto de cada año.

La Feria de Bornos se celebra el segundo miércoles del mes de septiembre de cada año.

Corresponde a la Alcaldía u órgano en quien delegue la fijación concreta de las fechas de celebración.

Artículo 18º.- Cada año, entre los días 1 y 10 de junio, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento las solicitudes por los interesados en conseguir la titularidad de una caseta de Feria, procediéndose con posterioridad a la adjudicación, exclusivamente entre aquellas peticiones que se hayan cumplimentado dentro del plazo establecido. La Alcaldía u órgano en quien delegue queda facultada para ampliar este plazo, cuya decisión exigirá el correspondiente anuncio de prórroga en los medios informativos.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo señalado para ello, carecerán de efecto alguno.

Artículo 19º.- Una vez finalizado el plazo de entrega de solicitudes, y dentro de los quince días siguientes, previos los informes correspondientes, la Alcaldía u órgano en quien delegue procederá a su adjudicación.

El listado de adjudicatarios será expuesto en el tablón de anuncios del Registro General del Ayuntamiento. Las solicitudes que no se encuentren dentro del listado de referencia, se tendrán por denegadas.

Artículo 20º.- Los adjudicatarios de casetas dispondrán de los siguientes plazos para abonar las tasas que correspondan, y que figurarán en la Ordenanza Fiscal de aplicación:

- Feria de Coto de Bornos: del 1 al 15 de julio.
- Feria de Bornos: del 16 al 31 de julio.

El incumplimiento de los citados plazos supondrán la pérdida automática de la concesión, a no ser que dentro del mismo plazo se haya solicitado la cesión al Ayuntamiento tal y como se especifica en el artículo 29.

El documento de pago debidamente cumplimentado en la Tesorería Municipal, constituirá el único documento válido para acreditar la titularidad.

Con carácter previo a la concesión de la licencia municipal, los adjudicatarios deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento la correspondiente póliza de seguro de responsabilidad civil que, en todo caso, comprenderá el período de montaje, funcionamiento y desmontaje.

Código Seguro de Verificación	IVULWLYTLZV5LWMKBRIBKRKDKA	Fecha	06/03/2023 11:50:43
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ISABEL MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLYTLZV5LWMKBRIBKRKDKA	Página	1/2





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Respecto de la licencia municipal de actividad ocasional, los adjudicatarios deberán solicitarla dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la adjudicación.

Artículo 25º.- La titularidad tradicional de las casetas a la entrada en vigor de la presente Ordenanza es la siguiente:

FERIA DE COTO DE BORNOS

<u>Caseta</u>	<u>Núm. de módulos</u>
María Martín Olmo	1

FERIA DE BORNOS

<u>Caseta</u>	<u>Núm. de módulos</u>
La Zaragatona	1
La Chica	1
La Tajea	1
Los 23	2
La Caldera	1
Los Cortijeros	2
Javier Rodríguez Barrera	1
El Zoberao	1

Disposición adicional. Los jueves y viernes de Feria, la Alcaldía u órgano en quien delegue, fijará una franja de dos horas cada día en la que en las casetas solo se emitirá música en directo, a un nivel bajo, silenciando la música pregrabada para procurar la accesibilidad durante esa franja horaria a las personas con trastornos del espectro autista.

Código Seguro de Verificación	IVULWLYTLZV5LWMKBIBKRKDKA	Fecha	06/03/2023 11:50:43
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ISABEL MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLYTLZV5LWMKBIBKRKDKA	Página	2/2

